

	MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE APOYO N° 27042020-0493 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA LIGA DE FÚTBOL DE SALÓN
CONTRATISTA	Liga Caldense de Fútbol de Salón
NIT	890.807.375-0
RÉGIMEN	Especial
REPRESENTANTE LEGAL	José Miranda Orozco
CÉDULA	6.076.356
DIRECCIÓN	Carrera 24. Calle 64. Coliseo Menor Ramón Marín Vargas
TELÉFONO	8812627/310-4044569
E-MAIL	mihebo78@yahoo.es
OBJETO	Fortalecer programas del deporte asociado mediante el apoyo a la Liga Caldense de Fútbol de Salón para la participación y realización de eventos deportivos.
VALOR	\$224.900.000
FORMA DE PAGO	Actas parciales, una vez acreditadas las condiciones establecidas en el presente contrato.
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2020.
MODIFICACIÓN N° 1 – ADICION	\$76.202.200
CDPS ADICION	3500013251 del 01/10/2020 3500013344 del 12/11/2020 3500013345 del 12/11/2020 3500013346 del 12/11/2020
SUPERVISOR	Licenciado en Educación Física, Adolfo Bustos Villarruel, identificado con C.C. No. 75.071.423, profesional especializado de la Unidad de Fomento al Deporte de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas o quien haga sus veces.
PEDIDO SAP	

Entre los suscritos a saber: De una parte **ANDRES FELIPE MARIN VILLADA**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.519.789, actuando en nombre y representación del Departamento Caldas, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 204 del 23 de septiembre de 2020, debidamente facultado para la celebración del presente modificadorio de conformidad con el Decreto de Delegación 0404 de 2018, y quien para efectos se denominara **EL DEPARTAMENTO** de una parte, y de la otra, la **LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN**, identificada con NIT 890.807.375-0, representada Legalmente por **JOSÉ MIRANDA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.076.356, organismo deportivo sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 2628 del 28 de abril de 1981, a quien mediante Resolución No. 3318-9 del 16 de abril de 2018 se le inscribieron los miembros del Comité Ejecutivo, el órgano de control y disciplina, aunado a las comisiones técnica y de juzgamiento por el período estatutario comprendido entre el 16 de marzo de 2018 y el 15 de marzo de 2022, con reconocimiento deportivo renovado mediante Resolución No. 002412 del 9 de diciembre de 2016 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre –COLDEPORTES, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento de Caldas – Secretaria de Deportes Recreación y Actividad Física suscribió el contrato de Apoyo N° 27042020-0493, que tiene por objeto: “Fortalecer programas del deporte asociado mediante el apoyo a la Liga de Futbol de Salón para la participación y realización de eventos deportivos.”



**MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE APOYO N° 27042020-0493
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA LIGA DE
FUTBOL DE SALON**

- 2. Que el valor del contrato es de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE \$224.900.000.
- 3. Que el plazo del contrato se estableció desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2020.
- 4. Que el Secretario de Despacho y el supervisor del contrato mediante formato controlado FO-CA-01-014- del 12 de noviembre de 2020, solicitan la realización del MODIFICATORIO correspondiente a la Adición del referido contrato señalando que:

“El plan de acción presentado por la Liga Caldense de Futbol de Salón en el mes de diciembre de 2019, durante el proceso de asignación de recursos por parte de la Secretaría de Deporte, Recreación y actividad física se asignó un presupuesto para:

- 1. *Apoyar a la Liga Caldense de Futbol de Salón para la participación de eventos deportivos avalados por la Federación Nacional, y/o Liga deportiva.*
- 2. *Implementación Especializada para Futbol de Salón para los eventos Federados.*
- 3. *Apoyo eventos deportivos departamentales y Fiestas de Filadelfia.*
- 4. *Capacitación Deportiva.*
- 5. *Apoyar a la liga Caldense de Futbol de Salón para la masificación de dicho deporte*
- 6. *Torneo Departamental de Futbol de Salón.*

Que mediante acta de mecanismo de integración realizada el día 30 de abril de 2020 se estableció la necesidad de distribuir parte de la primera línea de inversión, debido a las necesidades que surgieron a raíz de la pandemia. Quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyar a la liga caldense de Futbol de Salón para la participación de eventos deportivos avalados por la Federación Nacional, y/o Liga deportiva.	7	\$ 10.000.000	\$ 70.000.000
Implementación Especializada para Futbol de Salón para los eventos Federados.	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
Apoyo eventos deportivos departamentales y Fiestas de Filadelfia.	6	\$ 7.500.000	\$ 45.000.000
Capacitación Deportiva.	5	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000
Apoyar a la liga caldense de Futbol de salón para la masificación de dicho deporte	1	\$ 9.900.000	\$ 9.900.000
Torneo Departamental de Futbol de Salón	7	\$ 4.285.714	\$ 30.000.000
Cofinanciación de proyectos deportivos de impacto local y regional a clubes deportivos, asociaciones, corporaciones, o entes			\$ 30.000.000
TOTAL			\$ 224.900.000

Que la Liga solicita mediante oficio LCF- 0012 adicionar recursos por valor de \$76.202.200, con el fin de dar continuidad al apoyo a clubes, la compra de implementación deportiva especializada y el apoyo y realización del Zonal CHINCHINÁ SEDE XII SUPER LIGA DE MICROFUTBOL COLOMBIA 2020 - Proceso Juegos Nacionales 2023.



MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE APOYO N° 27042020-0493
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA LIGA DE
FUTBOL DE SALON

Debido a la reactivación que está teniendo el sector deportivo en el país la de las Federación Colombiana de Futbol de Salón ha comenzado con la realización de eventos deportivos a nivel nacional e Incluyo a Caldas para la realización del Zonal de la Súper Liga de Microfútbol Colombia 2020.

Conforme a lo expuesto, una vez analizada la propuesta de adición y las razones exhibidas se acepta realizar adición al contrato de apoyo No. 27042020-0493 por la suma de Setenta y seis millones doscientos dos mil doscientos pesos MCTE (\$76.202.200), los cuales serán invertidos de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	VALOR
Apoyo zonal Chinchiná sede XII Super Liga de Microfutbol Colombia 2020 - Proceso Juegos Nacionales 2023	\$ 61.000.000
Implementación deportiva especializada	\$ 8.202.200
Apoyo a clubes deportivos futbol de salón	\$ 7.000.000
TOTAL	\$ 76.202.200

Para lo cual es claro entonces que la liga de Futbol de Salón de Caldas como contratista será el encargado de organizar y realizar la coordinación de las actividades y condiciones establecidas en la propuesta.

Acorde a los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 articulo 40 parágrafo reza “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”

5. Que por medio del oficio L.C.F.S 0012 del 13 de octubre de 2020 el contratista solicito se adicionara el contrato de la referencia por el valor de \$76.202.200.
6. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la modificación N° 1 de adición, atendiendo el tenor de la siguientes clausulas:

PRIMERA - OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el Contrato de Apoyo N° 27042020-0493, suscrito entre las partes antes anotadas.

SEGUNDA – VALOR: Adicionar el valor del contrato en la suma de Setenta y seis millones doscientos dos mil doscientos pesos (\$76.202.200). Los cuáles serán de apoyo para los siguientes eventos:

ACTIVIDAD	VALOR
Apoyo zonal Chinchiná sede XII Super Liga de Microfutbol Colombia 2020 - Proceso Juegos Nacionales 2023	\$61.000.000
Implementación deportiva especializada	\$8.202.200
Apoyo a clubes deportivos futbol de salón	\$7.000.000
TOTAL	\$76.202.200

PARÁGRAFO: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor de la presente Adición: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

TERCERA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la



**MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE APOYO N° 27042020-0493
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA LIGA DE
FUTBOL DE SALON**

Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución de la presente adición durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

3500013344 del 12/11/2020	\$5.117.234
3500013345 del 12/11/2020	\$9.900.000
3500013346 del 12/11/2020	\$6.184.966
3500013251 del 01/10/2020	\$55.000.000

Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

CUARTA - GARANTÍA: El contratista se obliga a ajustar los valores en las garantías inicialmente constituidas en cada uno de los amparos conforme a la presente adición.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma de

SEXTA - PUBLICACION: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permaneces vigentes al igual que su exigibilidad.

Para constancia se firma en Manizales a los 12 del mes de Noviembre de 2020.

ANDRES FELIPE MARIN VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deportes

JOSÉ MIRANDA OROZCO
Contratista

Proyectó: Katty Jhoana Rodríguez Lozano
Contratista
Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física.

Revisó: Karen García Salcedo
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica